

**RESOLUCIÓN Nº E1095**

**SANTIAGO, 25 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a los Estatutos Institucionales de la Universidad de Chile, esta Unidad Académica puede establecer relaciones internacionales de colaboración con otras entidades nacionales, internacionales o extranjeras, en el ámbito de sus funciones universitarias, correspondiéndole especialmente al Decano, en conformidad con el Decreto Universitario Exento Nº007732, de 1º de agosto de 1996, la representación y regulación de las relaciones de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile con dichas organizaciones.

2. Que, existe la necesidad de actualizar y adecuar los convenios de cooperación en materias de intercambio de estudiantes con que cuenta la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, con instituciones académicas extranjeras, que le permitan ampliar su actividad en las condiciones de calidad y excelencia académica.

3. Que la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Porto son instituciones de educación superior de reconocido prestigio tanto en Chile, Portugal y el resto del mundo, por lo que la cooperación internacional entre ambas universidades es un tema de declarado interés mutuo.

4. Que, con espíritu de materializar el mutuo interés de entendimiento y promover la cooperación internacional, estimulando y apoyando actividades de internacionalización de la Educación Superior, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Porto, suscribieron un Acuerdo de Intercambio Estudiantil, con fecha 03 de febrero de 2020, por medio del cual se estableció la cooperación mutua entre ambas instituciones.

5. Que, a la fecha de realización de este acto administrativo aprobatorio, el acuerdo entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Porto se encuentra vigente conforme al encabezado del Acuerdo, el cual indica que la vigencia del mismo comprende entre los años 2020 a 2024, no obstante se hace necesario dictar el presente acto administrativo aprobatorio.

6. Que procede dictar el acto administrativo que regulariza la aprobación del Acuerdo de Intercambio Estudiantil precedentemente individualizado.

**RESUELVO:**

1. Regularízase la aprobación del Acuerdo de Intercambio Estudiantil celebrado entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, suscrito por su Decano, Prof. Francisco Martínez Concha, y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Porto, suscrito por su Decano, Prof. Dr. João Falcão e Cunha; con fecha 03 de febrero de 2020, cuyo texto en original se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

2. Téngase por acompañada traducción no oficial del Acuerdo Estudiantil entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Porto, como anexo a esta resolución, formando parte integrante de ella.



**fcfm**

FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

3. Déjase constancia que en el marco de este convenio, no existen transferencias monetarias entre las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

**JAMES McPHEE TORRES**  
VICEDECANO

**FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**  
DECANO

**DANILO KUZMANIC VIDAL**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

**DISTRIBUCION**

mvc